

C I R C U L A R N° 44.

SANTIAGO, 3 de Marzo de 1955.-

La Superintendencia de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del DFL, N° 56/1790, le corresponde supervigilar y juzgar la gestión administrativa de las Instituciones de Provisión Social.

Con tal objeto, solicito de Ud. se sirva proporcionar-me a la brevedad posible, una nómina de los contratistas inscritos en la Caja de su dirección y que lo han realizado trabajos indicando con cuales de ellos se han tenido dificultades y en que han consistido, como asimismo la solución que se les ha da-

Saluda atentamente a Ud.

GUILIERMO TORRES ORREGO.  
Superintendente de Seguridad Social.